



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Edición Especial

Viernes 30 de enero de 2026

## CONTENIDO

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO** • Decreto por el que el Gobierno del Estado de Sonora, determina otorgar en donación un inmueble ubicado en el Bulevar Rafael J. Almada de la colonia deportiva y calles de acceso en el interior de la Unidad Deportiva "Faustino Félix Serna" en el Municipio de Navojoa, Sonora, bajo contrato de donación a favor del H. Ayuntamiento de Navojoa. • **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** • Emplazamiento expediente RO/153/25. • Emplazamiento expediente RO/104/25. • Emplazamiento expediente RO/644/24. • Emplazamiento expediente RO/138/25. • Emplazamiento expediente RO/12225.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIONES I Y III; 39, FRACCIÓN III; 43, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES, Y

CONSIDERANDO

- I. Que, el Gobierno del Estado de Sonora, es propietario de un inmueble identificado con clave catastral 5200-01-444-004, ubicado en bulevar Rafael J. Almada de la Colonia Deportiva y calles de acceso en el interior de la unidad deportiva "Faustino Félix Serna" en el Municipio de Navojoa, Sonora, con una superficie de 65,031.83 metros cuadrados. Se acredita la propiedad del inmueble antes señalado, mediante Convenio de Tránsferencias de Reservas Territoriales que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del Estado de Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Navojoa, Sonora, bajo el número 8234, volumen LXVIII, sección R.I. Libro I de fecha 30 de julio de 1993. Posteriormente se celebró Manifestación de Declaración Unilateral de Voluntad mediante la cual se deslinda y posteriormente se subdivide un inmueble, misma que se encuentra inscrita bajo folio electrónico 337732 de fecha 19 de enero de 2026 de la Sección R.I. del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Navojoa, Sonora.
II. La descripción del inmueble objeto del presente Decreto, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y colindancias:

Table with 3 columns: PTO. CARDINAL, DISTANCIA EN MTS., COLINDANCIAS. Row 1: NORTE, 176.43 Y 118.18, CON FRACCIÓN "A" DEL MISMO INMUEBLE



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SURESTE	116.71, 62.70, 66.37, 118.19 Y 63.74	CON BLVD. RAFAEL J. ALMADA
ESTE	40.01	CON FRACCION "A" DEL MISMO INMUEBLE
OESTE	353.31	CON FRACCION "A" DEL MISMO INMUEBLE

- III. Que el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora solicitó la donación del inmueble a favor de esa administración municipal, Sonora, para la construcción de un centro de recreación y esparcimiento para la derechohabencia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y sus familias.
- IV. Que de acuerdo a los artículos 6º, fracciones I y III; 14, fracción III; 16 y 43, fracción IV, de la Ley de Bienes y Concesiones, corresponde al Titular del Ejecutivo del Estado la administración de los bienes inmuebles del dominio del Estado, pudiendo, para tal efecto previa desincorporación del régimen del dominio público Estatal, transmitirlos al Gobierno Municipal, en los términos que establezca la legislación aplicable.
- V. Que la solicitud de donación por parte del Presidente Municipal de Navojoa, Sonora respecto al inmueble descrito en el Considerando I, fue debidamente aprobada mediante primera sesión extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, celebrada en fecha veinte de enero de 2026, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, siendo propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, coadyuvar en la medida de sus posibilidades, con las instancias municipales en el Desarrollo social, que seguramente va a impactar en el bienestar y la calidad, de vida de las y los navojoenses, tengo a bien emitir el siguiente:

2 de 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

## DECRETO

**POR EL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DETERMINA OTORGAR EN DONACIÓN UN INMUEBLE UBICADO EN BULEVAR RAFAEL J. ALMADA DE LA COLONIA DEPORTIVA Y CALLES DE ACCESO EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA "FAUSTINO FÉLIX SERNA" EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Donación del bien inmueble con superficie de 65,031.83 metros cuadrado descrito en el Considerando I del presente Decreto, ubicado en bulevar Rafael J. Almada de la Colonia Deportiva y calles de acceso en el interior de la unidad deportiva "Faustino Félix Serna" en el Municipio de Navojoa, Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, por conducto de su Coordinadora Ejecutiva, para que, respecto del inmueble desincorporado, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, celebre contrato de donación a título gratuito, mediante el cual se transmita la propiedad a favor del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la donación es que el bien inmueble sea utilizado para la construcción de un centro de recreación y esparcimiento para la derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y sus familias.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se establece de manera expresa la condición resolutoria de la presente donación. De no darse el cumplimiento del objeto para el que fue otorgado el bien inmueble dentro de un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico relativo, la propiedad del inmueble se revertirá automáticamente y de pleno derecho al patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora, con todas sus

3 de 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

mejoras, accesiones y accesorios, sin necesidad de declaración judicial, en términos de la Ley de Bienes y Concesiones.

**ARTÍCULO QUINTO.** La formalización del contrato de donación y de la respectiva escritura pública, respecto del inmueble objeto del presente Decreto, a favor del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, deberán realizarse dentro de un plazo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.** En todo lo no previsto expresamente en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes y Concesiones y demás disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones será la autoridad competente para resolver lo conducente para el debido cumplimiento del objeto y fines del presente Decreto en el ámbito de sus atribuciones.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto, entrará en vigor el día de su publicación en el Bolefín Oficial del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE**

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO,**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

4 de 4

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE  
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN  
GOBIERNO.**

**EDICTO:**

**EMPLAZAMIENTO.- C. JHOANA LIZETH FÉLIX GARCÍA.-** Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios de Salud de Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento de la presunta responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS,** para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis; asimismo, se le informa a la presunta responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/153/25.-** Hermosillo, Sonora, a nueve de enero de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**

Publicación sin validez



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO  
Subsecretaría de Sustanciación  
y Resolución de Responsabilidades

**MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.**

La primera publicación deberá realizarse el día 26 de enero de 2026 y la segunda publicación el día 30 de enero de 2026.

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE  
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN  
GOBIERNO**

**EDICTO:**

**EMPLAZAMIENTO.- C. BRISA MARINA VALENZUELA BELTRÁN.-** Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento de la presunta responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS,** para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis; asimismo, se le informa a la presunta responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/104/25.-** Hermosillo, Sonora, a quince de enero de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**

  
**MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE**



La primera publicación deberá realizarse el día 26 de enero de 2026 y la segunda publicación el día 30 de enero de 2026.

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE  
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN  
GOBIERNO**

**EDICTO:**

**EMPLAZAMIENTO.- C. EDMUNDO ADAIR MORA GUTIÉRREZ.-** Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios de Salud de Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento del presunto responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis; asimismo, se le informa al presunto responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/644/24**.- Hermosillo, Sonora, a quince de enero de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO  
Subsecretaría de Sustanciación  
y Resolución de Responsabilidades

**Y MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE**

La primera publicación deberá realizarse el día 26 de enero de 2026 y la segunda publicación el día 30 de enero de 2026.

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE  
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN  
GOBIERNO.**

**EDICTO:**

**EMPLAZAMIENTO.- C. MARICELA MARTÍNEZ ÁVILA.-** Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios de Salud de Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento de la presunta responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS,** para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis; asimismo, se le informa a la presunta responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/138/25.-** Hermosillo, Sonora, a quince de enero de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**

  
  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO  
Subsecretaría de Sustanciación  
y Resolución de Responsabilidades  
**MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.**

La primera publicación deberá realizarse el día 26 de enero de 2026 y la segunda publicación el día 30 de enero de 2026.

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE  
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN  
GOBIERNO.**

**EDICTO:**

**EMPLAZAMIENTO.- C. JESÚS ALBERTO VELDERRAIN JOCABI.-** Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios de Salud de Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento del presunto responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha trece de enero de dos mil veintiséis; asimismo, se le informa al presunto responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/122/25.-** Hermosillo, Sonora, a catorce de enero de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**

*Publicación sin validez*



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO  
Subsecretaría de Sustanciación  
y Resolución de Responsabilidades

**MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.**

La primera publicación deberá realizarse el día 26 de enero de 2026 y la segunda publicación el día 30 de enero de 2026.

## ÍNDICE

### ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO

Decreto por el que el Gobierno del Estado de Sonora, determina otorgar en donación un inmueble ubicado en el Bulevar Rafael J. Almada de la colonia deportiva y calles de acceso en el interior de la Unidad Deportiva "Faustino Félix Serna" en el Municipio de Navojoa, Sonora, bajo contrato de donación a favor del H. Ayuntamiento de Navojoa..... 2

#### SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Emplazamiento expediente RO/153/25..... 6

Emplazamiento expediente RO/104/25..... 7

Emplazamiento expediente RO/644/24..... 8

Emplazamiento expediente RO/138/25..... 9

Emplazamiento expediente RO/12225..... 10

Publicación electrónica  
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVIIIE-30012026-E08108A8B

